

RESUMEN EJECUTIVO

Informe de Auditoría Interna N° AI-13/20(SO20/1), correspondiente a la **SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES FORMULADAS EN EL INFORME AI-13/18 “AUDITORIA ESPECIAL CUMPLIMIENTO DE PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO PARA EL CONTROL Y CONCILIACIÓN DE LOS DATOS LIQUIDADOS EN LAS PLANILLAS SALARIALES Y LOS REGISTROS INDIVIDUALES DE CADA SERVIDOR PÚBLICO, AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017”**.

El objetivo del presente seguimiento es evaluar el grado de implantación de las recomendaciones contenidas en el informe AI-13/18, del 29 de junio de 2018, que al haber sido discutidas y aceptadas por las diferentes unidades de la UMSS son de obligatorio cumplimiento.

Constituyen objeto de la presente evaluación el informe de auditoría N° AI-13/18, los Formularios de Aceptación y Cronograma de Implantación de Recomendaciones y la información documental obtenida del Rectorado, Dirección Administrativa y Financiera, Departamento de Personal Administrativo y otras reparticiones de la entidad, para corroborar el cumplimiento de las recomendaciones emitidas por la Unidad de Auditoría Interna y otra documentación referida a:

- Instrucciones de la Máxima Autoridad Ejecutiva de la UMSS y de la Dirección Administrativa y Financiera
- Instructivos
- Circulares
- Memorándums
- Planilla de Sueldos y Salarios de funcionarios administrativos, docentes y auxiliares
- Resolución de Consejo Universitario RCU N° 01/17 del 16 de febrero del 2017
- Resolución de Consejo Universitario RCU N° 59/17 del 9 de noviembre del 2017
- Resolución de Consejo Universitario RCU N° 22/19 del 23 de mayo del 2019
- Reportes del Sistema Informático de Recursos Humanos del Departamento de Personal Administrativo
- Otros documentos relativos al seguimiento de auditoria

Como resultado del seguimiento a las recomendaciones formuladas en el informe AI-13/18 de la “Auditoria Especial Cumplimiento de Procedimiento Específico para el Control y Conciliación de los Datos Liquidados en las Planillas Salariales y los Registros Individuales de cada Servidor Público, al 31 de diciembre de 2017”, se concluye que de (15) quince recomendaciones formuladas, (10) diez han sido cumplidas, (4) cuatro no fueron cumplidas y (1) una no aplica; por lo que corresponde a su Autoridad reiterar las recomendaciones no cumplidas, comunicando que el incumplimiento a la reiteración generará Responsabilidad por la Función Pública.

Cochabamba, 19 de octubre de 2020